



MODIFIQUESE DECRETO N°8104, SOBRE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA CARGOS DE DIRECTOR/A DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR, EN LA COMUNA DE ARICA.

DECRETO ALCALDICIO N°11.560/2026

ARICA, 15 de octubre de 2026.-

EXENTO

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.104, de fecha 13 de julio de 2026, que aprueba las Bases y Cronograma para el Concurso Público de Antecedentes para el ingreso como Director de los Centros de Salud Familiar, regidos por la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud", aprobadas en Sesión Ordinaria N° 20, Acuerdo N° 250, del Concejo Municipal, de fecha 10 de julio de 2026; la solicitud de modificación formulada por la Comisión del Concurso Público, de fecha 15 de octubre de 2026; lo dispuesto en la Ley N° 19.378, del 13 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones; y las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud Municipal de Arica se encuentra desarrollando el Concurso Público para proveer los cargos de Directores de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, correspondiente al período 2026-2029, conforme a las bases y al cronograma establecidos para dicho proceso.
2. Que, la Comisión del Concurso Público ha solicitado modificar el cronograma vigente, específicamente en lo relativo a las fechas correspondientes a la Etapa VI, denominada "Selección de Candidatos y Notificación de Selección", manteniendo las etapas posteriores conforme a la programación originalmente establecida.
3. Que, la presente modificación se fundamenta en la **necesidad del servicio** de agilizar los plazos del proceso concursal. Al adelantar las etapas de Selección de Candidatos y Notificación de Selección, se asegura la continuidad operativa de la Dirección de Salud Municipal y se garantiza que los postulantes seleccionados cuenten con el margen de tiempo necesario para planificar su oportuno ingreso a la institución.
4. Que, la modificación propuesta se circunscribe exclusivamente a las fechas contempladas en el cronograma del concurso, sin alterar los requisitos, criterios de evaluación, etapas ni demás condiciones establecidas en las bases que regulan el proceso concursal.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6 de las bases del concurso, corresponderá a la Comisión del Concurso Público comunicar oportunamente a los postulantes la modificación del cronograma, mediante la publicación del respectivo decreto alcaldicio en la página web de la Ilustre Municipalidad de Arica y su remisión a los correos electrónicos declarados y autorizados por los participantes.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario formalizar administrativamente la modificación del cronograma del Concurso Público mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio, con el objeto de dar continuidad al proceso y resguardar su adecuado desarrollo.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, el cronograma del Concurso Público para proveer los cargos de Directores de Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la Dirección de Salud Municipal de Arica,

correspondiente al período 2026-2029, exclusivamente en lo relativo a las fechas de la Etapa VI: "Selección de Candidatos y Notificación de Selección", conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ETAPAS	FECHAS
Selección de candidatos	20 al 23 de octubre de 2026.
Notificación de selección	26 y 27 de octubre de 2026.
Nombramiento	28 de octubre de 2026.
Ingreso al Servicio	06 de noviembre de 2026.

DEBE DECIR:

ETAPAS	FECHAS
Selección de candidatos	19 al 20 de octubre de 2026.
Notificación de selección	21 y 22 de octubre de 2026.
Nombramiento	28 de octubre de 2026.
Ingreso al Servicio	06 de noviembre de 2026.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la presente modificación afecta exclusivamente las fechas señaladas precedentemente, manteniéndose íntegramente vigentes las demás etapas, plazos, requisitos, criterios de evaluación y condiciones contempladas en las bases y en el cronograma del Concurso Público.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente modificación no altera las demás disposiciones contenidas en el decreto alcaldicio que aprobó las bases y el cronograma del Concurso Público, las que mantienen su plena vigencia en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente acto administrativo.
4. El presente decreto deberá ser comunicado en forma oportuna, por los mecanismos de información establecidos, de forma preferente, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Arica <http://www.muniarica.cl>, o mediante el correo electrónico declarado y autorizado para el proceso por cada participante, en el que cada uno se hace responsable de revisar y acceder en forma oportuna y adecuada.

La Municipalidad tendrá presente este decreto alcaldicio, para efectuar los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
(FDO) MARCELO CAÑIPA ZEGARRA, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente;


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MCZ/CCG/CVC/NSJA/BMR/FZM/nga
Contraloría Regional Contraloría Regional - Dirección de Control - Secretaría Municipal – DISAM - Archivo.
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Patricio Lynch N° 228 – Teléfono 233250101

